



RAD. 2019/00165 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 01 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor MIGUEL ANGEL SANJUAN GUTERREZ contra ELECTRICOS IMPORTADOS S.A, informándole que regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00165-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL SANJUAN GUTERREZ
DEMANDADO: ELECTRICOS IMPORTADOS S.A

Barranquilla, uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 14 de agosto de 2020, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 07 de marzo de 2019. En la sentencia que se obedece y cumple se resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2.019), proferida por el señor Juez Noveno -9º-Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor MIGUEL ANGEL SANJUAN GUTIERREZ contra ELECTRICOS IMPORTADOS S.A.

SSEGUNDO: Sin costas en esta sede.

TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen.”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que se impusieron a cargo de la parte demandante. Por tanto, se tasarán en la suma de \$500.000, que equivale a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 14 de agosto de 2020, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 07 de marzo de 2019 por este Juzgado.

2. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante: MIGUEL ANGEL SANJUAN GUTERREZ, la suma de \$500.000 lo cual es el equivalente a (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza